

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BBVA GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes de los Fondos denominados Fondcomercio 100 por 100, F.I.M. y Fondcomercio Oro, F.I.M., que se va a proceder a la sustitución de la entidad depositaria que pasará de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» a «Banco Depositario BBV, Sociedad Anónima». Asimismo se modificarán los Reglamentos de Gestión de los Fondos para, entre otros cambios, cambiar la denominación de los fondos a BBVA 100 por 100, F.I.M., y BBVA Oro, F.I.M., respectivamente.

La sustitución de la entidad depositaria ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La DGTPF ha considerado que la modificación del Reglamento por estas circunstancias es de escasa relevancia mediante Resoluciones del día 2 de junio de 2000.

La sustitución de la entidad depositaria confiere un derecho especial de separación, en los términos y plazos señalados en la normativa vigente sobre IICs. Todas las modificaciones han sido comunicadas de forma individualizada a los partícipes y se incorporarán también a los folletos informativos de las instituciones mediante las correspondientes actualizaciones.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.147.

### BBVA GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes de los Fondos denominados Fondcomercio Mundibolsa, F.I.M. y Fondcomercio Mundibolsa 2, F.I.M., que se va a proceder a la sustitución de la entidad depositaria que pasará de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» a «Banco Depositario BBV, Sociedad Anónima». Asimismo se modificarán los Reglamentos de Gestión de los fondos para, entre otros cambios, cambiar la denominación de los Fondos a BBVA Mundibolsa 5, F.I.M., y BBVA Mundibolsa 4, F.I.M., respectivamente.

La sustitución de la entidad depositaria ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La DGTPF ha considerado que la modificación del Reglamento por estas circunstancias es de escasa relevancia mediante Resoluciones del día 2 de junio de 2000.

La sustitución de la entidad depositaria confiere un derecho especial de separación, en los términos y plazos señalados en la normativa vigente sobre IICs. Todas las modificaciones han sido comunicadas de forma individualizada a los partícipes y se incorporarán también a los folletos informativos de las instituciones mediante las correspondientes actualizaciones.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.142.

### BSCH GESTIÓN, S. A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión BCH Rentas 1 H, F.I.M. y BCH Rentas 1 K, F.I.M., que se va a proceder a solicitar autorización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar, entre otros, el apartado III.6 de los folletos informativos de los citados fondos, a fin de establecer el siguiente régimen de comisiones de reembolso:

Comisión de reembolso para ambos fondos:

Durante el primer año, contado desde el inicio de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 2,00 por 100.

Durante el segundo año, contado desde el inicio de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 1,00 por 100.

Durante el tercer año, contado desde el inicio de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 0,50 por 100.

El día del vencimiento de cada uno de los planes de rentas que, en su caso, se establezcan: 0,00 por 100.

Asimismo, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha considerado de escasa relevancia las modificaciones de los Reglamentos de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, recoger la sustitución de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (antes, «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima»), como entidad depositaria de ambos fondos, cambiar sus denominaciones BCH Rentas 1 H, F.I.M. por BCH Rentas 2 H, F.I.M. y BCH Rentas 1 K, F.I.M. por BCH Rentas 2 K, F.I.M., incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor de los fondos de las suscripciones y reembolsos, y reducir el límite máximo de inversión por partícipe a partir del cual la gestora se reserva el derecho de aceptar nuevas suscripciones de participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del folleto informativo de los fondos en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 9 de junio de 2000.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—36.218.

### CINTURÓN VERDE DE OVIEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de las subastas públicas para la enajenación, bajo condición suspensiva, de diversas parcelas de terreno en Oviedo*

Entidad adjudicadora: «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal número A-33380098, con domicilio en

33001 Oviedo (Asturias), calle de Ildefonso Sánchez del Río, 10, 1.º B.

Objeto de las subastas:

Subasta 1: Parcela de terreno incluida en la UG avenida Mar II del PGOU de Oviedo, con una superficie aproximada de 780 metros cuadrados.

Subasta 2: Parcela de terreno incluida en la UG parque de servicios 1-A del PGOU de Oviedo, con una superficie aproximada de 1.993 metros cuadrados.

Subasta 3: Parcela de terreno incluida en la UG Rafael Sarandeses PGOU de Oviedo, con una superficie aproximada de 695 metros cuadrados.

Subasta 4: Parcela de terreno incluida en la UG Rodríguez Cabezas I del PGOU de Oviedo, con una superficie aproximada de 390 metros cuadrados.

En todos los casos como cuerpo cierto y en la situación física, jurídica, registral y urbanística que queda reflejada en las correspondientes fichas individuales de venta del pliego de bases.

Cada adjudicación se realizará bajo la condición suspensiva de que la entidad adjudicadora sea dueña, en pleno dominio, de la parcela de que se trate y así conste formalmente en el Registro de la Propiedad competente antes del día señalado en cada una de las fichas individuales de venta.

Tipo de licitación: El precio tipo que debe servir de base a cada una de las subastas, pudiendo ser mejorado al alza, es el siguiente:

Subasta 1: 56.550.112 pesetas más IVA.

Subasta 2: 130.716.505 pesetas más IVA.

Subasta 3: 155.016.716 pesetas más IVA.

Subasta 4: 58.343.472 pesetas más IVA.

En todo caso, el precio final será igual al resultado de multiplicar la superficie real de la parcela finalmente inscrita en el Registro de la Propiedad competente, por el precio por metro cuadrado de suelo ofertado por el adjudicatario.

Garantía provisional: Las personas que deseen tomar parte en cualquiera de las subastas deberán constituir una garantía provisional a favor de la entidad adjudicadora equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación establecido para la subasta de que se trate, antes de las doce horas del último día para presentación de ofertas, y se incluirá en el sobre correspondiente, según se establece en el pliego de bases.

Pliego de bases: Es requisito imprescindible para participar en cualquiera de las subastas que el licitador, por sí o por persona debidamente autorizada, retire del domicilio de la entidad adjudicadora copia del pliego de bases, incluyendo la fichas individuales de venta y restantes anexos, debiendo firmar el correspondiente recibo.

Retirada de documentación: En las oficinas de la entidad adjudicadora a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, en días laborables.

La simple participación del licitador en cualquiera de las subastas presupone su aceptación incondicional y sin reserva alguna de todas y cada una de las condiciones del pliego de bases, incluyendo sus anexos, de las fichas individuales de venta, así como su absoluta y plena conformidad sobre la situación física, jurídica, registral y urbanística de cada una de las parcelas objeto de subasta.

Presentación de ofertas para todas las subastas: Antes de las doce horas del día 10 de julio de 2000, en las oficinas de la entidad adjudicadora. No se admiten ofertas por correo.